	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA1 de 2


MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 154 DE 2019

PROCESO No: SS19-101
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: SURGICON & CIA S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM
VALOR INICIAL: \$31.599.200
VALOR AJUSTADO: \$28.719.200

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **MARIA FERNANDA OYUELA FRANCO**, identificada con C.C. N° 51.930.446 expedida en Bogotá, obrando como segundo suplente del Gerente de SURGICON & CIA S.A.S., con NIT 860.519.267-9, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 01 de febrero de 2019, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 154 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que agotadas las etapas del proceso de selección No. SS19-101, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HUEM, se adjudicó el contrato No. 154 de 2019 a SURGICON & CIA S.A.S. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 14 de marzo de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en solicitud efectuada por el contratista, a través del cual solicita la exclusión del ítem 20527, toda vez que solo cuenta con un stock de 372 sobres disponibles, lo que equivale a 31 docenas; en consecuencia, se accede a la misma, para evitar inconvenientes en la ejecución del contrato, dado a que la necesidad de consumo de la entidad hospitalaria es de 1440 sobres. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 6) Que en virtud del principio de autonomía de voluntad de las partes previsto en el numeral 12 del artículo 2, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "se podrá incluir modalidades, condiciones especiales y, en general, las cláusulas y estipulaciones que considere necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución política, a la ley, al orden público, a los principios y finalidades de la buena administración". En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el Contrato No. 154 de 2019, excluyendo del listado de la adjudicación del Grupo 10 Sutura, el ítem 20527, tal como se detalla a continuación:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

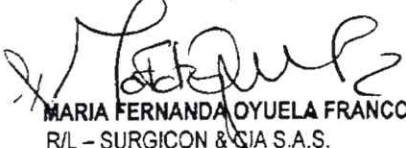
Código	Producto	Marca	Embalaje	Precio Unitario	Cantidad	Valor Total
20527	SEDA NEGRA TENZADA O AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 35-38 mm HEBRA 75cms O MÁS	ASSUT SURE	CAJA POR 12 UNIDADES	\$2.000	1440 sobres	\$2.880.000

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el valor del Contrato a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$28.719.200) M/CTE. **PARAGRAFO:** Realizar los ajustes presupuestales a que hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA:** **INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 154 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma, a los **20 MAR. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente


MARIA FERNANDA OYUELA FRANCO
R/L - SURGICON & CIA S.A.S.

Revisó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS 